



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



Manual de Organización

DIRECCIÓN DE SALUD

Tenango del Valle 2019 -2021

10 FEBRERO 2020





Ayuntamiento de Tenango del Valle
2019 – 2021
Dirección de Salud
Calle Benito Juárez No. 213
Col. San Martín
Tenango del Valle, Estado de México
Teléfono (717) 104 2725

Dirección de Salud
febrero 2020
Impreso y hecho en Tenango del Valle, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
II. PRESENTACIÓN	6
III. ANTECEDENTES	7
IV. BASE LEGAL	8
V. ATRIBUCIONES.....	9
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
VII. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.....	13
VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	14
VIII.I. DIRECCIÓN DE SALUD	14
VIII.II. ÁREA DE PROGRAMAS	15
VIII.III. ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA	17
VIII.IV. ÁREA DE VINCULACIÓN Y CAMPO	18
IX. DIRECTORIO	20
X. VALIDACIÓN	21
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	22



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

Artículo 31.- *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las



diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Organización de la Dirección de Salud es el siguiente:

No.	Clave	Unidad Administrativa
15	SA	Dirección de Salud



II. PRESENTACIÓN

Partiendo de la afirmación que la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la aplicación de acciones responsables y dirigidas a los grupos vulnerables para procurar entornos saludables, son elementos fundamentales en el desarrollo de la calidad de vida de los habitantes de Tenango del Valle, el día 01 de enero del año 2016, se crea la Dirección de Salud Municipal.

El presente Manual de Organización de la **Dirección de Salud** del Ayuntamiento de Tenango del Valle 2019 - 2021, Estado de México; es de observancia general, como instrumento de información y de consulta.

El manual, representan una guía práctica que se utiliza como herramienta de soporte, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman la organización de la Dirección de Salud. Contiene información ordenada, en la cual se establecen claramente las atribuciones, objetivos y funciones de esta Dirección, lo que hace que sea de mucha utilidad para lograr una eficiente administración.

Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de la Dirección de Salud y cada una de las áreas que la integran y así evitar la duplicidad de funciones.



III. ANTECEDENTES

Con la finalidad de prevenir y promover la participación institucional entre el Ayuntamiento y los organismos municipal, estatal y federal en materia de Salud; el 01 de enero de 2016, se creó la Dirección de Salud, descentralizándose de la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Tenango del Valle

Esta Dirección tiene como tarea crear las acciones específicas de promoción de la salud, enfocada en la problemática social del municipio de Tenango del Valle, así como las acciones básicas que involucren a las áreas que tengan que ver con el mejoramiento de la salud, las condiciones sanitarias y la promoción de entornos que proporcionen una buena calidad de vida a los ciudadanos tenanguenses.



IV. BASE LEGAL

El fundamento legal se encuentra en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 02 marzo 1993, Sus reformas y adiciones.
- Bando municipal de Tenango del Valle, Estado de México 2019. Gaceta Municipal de Tenango del Valle, 5 de febrero de 2020, reformas y adiciones.
- Código Reglamentario de la Administración Pública Municipal de Tenango del Valle, 2019-2021, Gaceta Municipal de Tenango del Valle 3 de enero de 2019.



V. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO IV

REGIMÉN ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO

DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Artículo 89. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos, ejercerán las funciones propias de su competencia, en términos de la ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por los ayuntamientos. En los reglamentos o acuerdos se establecerán las estructuras de organización de las unidades administrativas de los ayuntamientos en función de las características socio-económicas de los respectivos municipios, de su capacidad económica y de los requerimientos de la comunidad.



BANDO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE 2019
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
CAPITULO III
DE LA SALUD

Artículo 155. El gobierno municipal coadyuvará a mejorar la salud entre las comunidades, las cuales actuarán como promotoras del desarrollo social de manera armónica e integral en beneficio de su población, contribuyendo a elevar su calidad de vida. Se promoverán y desarrollarán programas de prevención y educación para la salud en coordinación con el organismo descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integra de la Familia (DIF) y demás organismos relacionados con la materia. Para alcanzar el objetivo, el gobierno municipal realizará a través de la Dirección de Salud las siguientes acciones:

- I. Colaborar con las autoridades federales y estatales, así como con instituciones privadas en la ejecución de planes y programas de salud, a fin de mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio;
- II. Promover programas de prevención de enfermedades y de preservación de la salud entre los habitantes del municipio, enfatizando el trabajo en los grupos vulnerables, a fin de elevar su calidad de vida;
- III. Mejorar la infraestructura y cobertura de los servicios de salud, priorizando la atención de primer nivel en beneficio de la población que carece de seguridad social;
- IV. Proporcionar el servicio de atención médica odontológica, de optometría y psicología a bajo costo entre la población en general y de manera gratuita a los grupos vulnerables, de acuerdo al estudio socioeconómico que lo sustente;



- V. Participar durante las semanas nacionales de salud, así como en las campañas permanentes con las autoridades federales, estatales y municipales, cubriendo los esquemas básicos de vacunación en la población del municipio;
- VI. Realizar campañas de salud bucal y talleres de técnica de cepillado dental para la población en general, con énfasis en las instituciones educativas del municipio;
- VII. Orientar a la población en materia de nutrición, planificación familiar, educación sexual, sexualidad responsable, lucha contra el VIH, salud visual, detección oportuna de enfermedades infecciosas y crónicas degenerativas;
- VIII. Desarrollar programas de prevención sobre alcoholismo, farmacodependencia y tabaquismo, en coordinación con instituciones de salud;
- IX. Contribuir a la actualización del diagnóstico municipal por medio del Comité Municipal de Salud Pública;
- X. Difundir información respecto de las enfermedades transmisibles de perros y gatos a los seres humanos, con la finalidad de proteger la salud de la población en general y principalmente de los niños, mujeres y personas de la tercera edad;
- XI. Vacunar obligatoriamente a las mascotas contra la rabia, esterilizarlos y evitar que deambulen libremente en la vía pública; en caso de incumplimiento se aplicará el Reglamento de Tenencia de Mascotas;
- XII. Promover la cultura del autocuidado de la salud, así como desarrollar estilos de vida saludable, enfatizando en la actividad física; y,
- XIII. Las demás que propicien el mejoramiento de la salud.



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La estructura orgánica de la Dirección de Salud, dependen directamente de la Presidencia Municipal, y en titularidad se constituye primeramente de la Dirección y de forma descendente se delegan atribuciones.

1. Dirección de Salud.

- 1.2. Área de Programas.
- 1.3. Área de Atención Ciudadana.
- 1.4. Área de Vinculación y campo.

VII. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.





VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

VIII.I. DIRECCIÓN DE SALUD

Objetivo

Promover y difundir acciones de promoción a la salud y prevención de enfermedades que permitan fortalecer aptitudes y actitudes a la población con el fin de alcanzar estilos de vida saludables.

En específico se generan los siguientes objetivos:

1. Orientar a la población en general sobre los temas básicos, de acuerdo al calendario de la salud de la Secretaría de Salud, así como actividades enfocadas a la misma.
2. Establecer coordinación interinstitucional a través de la creación del Comité de Salud Municipal, tanto en la Cabecera Municipal como en nuestras delegaciones y localidades, con el fin de realizar acciones en beneficio de la comunidad.
3. Promover y apoyar los programas del sector salud, con el fin de alcanzar los objetivos de dichos programas.
4. Promover la afiliación y renovación al Seguro Popular entre la población que no cuenta con seguridad social.
5. Mantener contacto interinstitucional con la Jurisdicción Sanitaria No. 4 Tenango del Valle, la Coordinación de Salud Municipal y demás instituciones a nivel estatal y federal, con el fin de promover acciones de salud en beneficio de la población.

Funciones

- I. Implementar los mecanismos necesarios para apoyar en la realización y actualización del diagnóstico de salud municipal.



- II. Crear, instrumentar y supervisar la elaboración y seguimiento de los programas estatales y federales, enfocados a obtener subsidio para proyectos municipales.
- III. Dirigir, proponer, coordinar y supervisar los programas y proyectos con calidad y calidez de forma equitativa.
- IV. Apoyar el desarrollo, promoción, coordinación de los trabajos de las instituciones municipales, estatales y federales de salud.
- V. Fomentar la igualdad de oportunidades y participación en los programas de la promoción de la salud.
- VI. Crear políticas públicas eficientes sobre la prevención y autocuidado de la salud aplicables en todas las comunidades y delegaciones del municipio.
- VII. Mantener comunicación permanente con el personal y con los niveles jerárquicos superiores sobre el desempeño, logros, objetivos y cumplimiento de metas.
- VIII. Participar en los diferentes comités interinstitucionales del sector salud, con el fin de representar a la Dirección de Salud Municipal, en las actividades de asistencia social correspondientes.
- IX. Las demás que le confieren por el Ayuntamiento de Tenango del Valle.

VIII.II. ÁREA DE PROGRAMAS

Objetivo

Promover al bienestar de la salud, incorporando la participación ciudadana, en los programas sociales, mediante la entrega de medicamento, platicas educativas y asesoría de medicina alternativa, para regular las condiciones de vida de las familias tenanguenses en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación.

Funciones

- I. Diseñar los proyectos y programas propios de la Dirección de Salud.
- II. Recopilar información básica de los programas en materia de salud de todos los niveles de gobierno para establecer mecanismos para el cumplimiento de objetivos y metas.
- III. Coordinar la difusión de los programas de origen federal, estatal y municipal, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población en materia de salud, dando prioridad a la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad social.
- IV. Mantener una colaboración constante con las instituciones municipales, estatales y federales de salud, específicamente para el apoyo de campañas conjuntas y en la elaboración de propuestas que contribuyan al fortalecimiento de los programas.
- V. Analizar el impacto social de los proyectos desarrollados, con ayuda del resto de las áreas.
- VI. Coordinar oportunamente la ejecución de los distintos programas.
- VII. Fortalecer el acompañamiento de los proyectos desarrollados por la Coordinación Municipal de Salud, Jurisdicción Sanitaria No. 4 del Instituto de Salud del Estado de México, Secretaría de Salud del Estado de México y la Secretaría de Salud Federal.
- VIII. Sistematizar y compartir con las demás áreas la información generada, especialmente con la Secretaría Técnica, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal y demás enfocadas a la evaluación de resultados y metas.

VIII.III. ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Objetivo

Recibir, analizar, canalizar y dar seguimiento a las peticiones y quejas ciudadanas, eliminando procesos burocráticos, para estrechar lazos entre los ciudadanos y la Dirección de Salud, en la atención directa de sus peticiones y solicitudes; y así lograr un cambio en la percepción ciudadana por medio de la solución adecuada a sus demandas de manera eficaz y expedita.

Brindar asesorías a personas que por su situación se encuentren en estado vulnerable.

Realizar acciones de coordinación y gestión, con los niveles de Gobierno Estatal y Federal, en beneficio de los ciudadanos del municipio de Tenango del Valle.

Funciones

- I. Procurará la captación de peticiones ciudadanas en materia de salud, ya sean del orden económico, de requerimiento de ayudas funcionales, o bien de gestión ante organismos públicos o privados.
- II. Mediante el acercamiento con la población de las comunidades y delegaciones del municipio, detectará las áreas críticas de atención y las principales necesidades en materia de salud preventiva y atención a la salud.
- III. Brindará asesoría y/o realizará gestiones ante las dependencias y entidades de salud, en estrecha vinculación con instituciones de asistencia social, organizaciones de la sociedad civil, organismos de salud públicos y privados, y demás dependencias afines al tema, en busca de brindar un servicio eficiente y responsable a las necesidades ciudadanas.
- IV. Realizará campañas permanentes de salud preventiva en todas las delegaciones y subdelegaciones del municipio, llevando diferentes temas según los requerimientos de la localidad en coordinación con los días



establecidos por la Secretaría de Salud, como emblemáticos o importantes de destacar según el calendario institucional (semanas nacionales de vacunación, días internacionales o nacionales en contra de diversas enfermedades, etc.).

- V. Realizará, en caso de ser necesario, recomendaciones a las instancias de salud correspondientes, a fin de velar por el buen trato y la atención eficiente as los ciudadanos de Tenango del Valle.

VIII.IV. ÁREA DE VINCULACIÓN Y CAMPO

Objetivo

Difundir los servicios que ofrece la Dirección de Salud e instruir a la ciudadanía del Municipio de Tenango del Valle, en materia de salud, a fin de mejorar su calidad de vida, mediante la distribución de volantes, campañas y jornadas de salud.

Funciones

- I. Promoverá la acción interinstitucional en el desarrollo de programas y proyectos en temas de salud que sean comunes con otras dependencias y áreas de la Administración Pública Municipal (Sistema Municipal DIF, Instituto Municipal de la Mujer, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Educación y demás dependencias afines).
- II. Promoverá la acción interinstitucional en el desarrollo de programas y proyectos en temas de salud que sean comunes con otras dependencia y áreas de la Administración Pública Estatal y Federal (DIFEM, DIF Nacional, Consejo Estatal de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, y demás dependencias afines).
- III. Promoverá eventos especiales conjuntos con las instituciones que manejen temas de salud afines a los objetivos y metas a desarrollar según el Plan de Trabajo de la Dirección Municipal de Salud.
- IV. Trabaja los temas de salud preventiva en las diferentes delegaciones y subdelegaciones de la mano con Delegados Municipales, Escuelas y



receptores de programas sociales, así como con grupos interesados en crear una cultura de autocuidado de la salud.

- V. Realizará eventos especiales en estrecha colaboración con todas las instituciones públicas relacionadas con el tema de salud preventiva y educación en salud.
- VI. Colaborará, cuando así le sea requerido, en eventos organizados por las instituciones públicas relacionadas con el tema de salud preventiva y educación en salud.
- VII. Celebrará convenios generales de colaboración con instituciones de salud pública y/o privadas, con el fin de ofrecer cobertura a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos de Tenango del Valle en materia de salud, previa autorización del C. Presidente Municipal y su cabildo.



IX. DIRECTORIO

**ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ALEJANDRA ORIHUELA SANTANA
DIRECTORA DE SALUD**



X. VALIDACIÓN

ELABORO: DIRECCIÓN DE SALUD

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos, y por lo tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 016/2020. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Organización de la Dirección de Salud.

Acuerdo 048/2020. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 049/2020. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango del Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes marzo de dos mil veinte.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN